



Agrupació dels Cossos de l'Administració
d'Institucions Penitenciàries

“PARALIZACIÓN EXPEDIENTE”

Los servicios jurídicos de Acaip consiguen paralizar el expediente incoado por el servicio de Inspección de la Generalitat a un Cap d'Unitat de nuestra agrupación.

Gracias al recurso presentado por el gabinete jurídico ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, el juez ha ordenado la paralización de la sanción administrativa, obligando así a que se espere al juicio que se llevará a cabo en su momento y cuya sentencia dictaminará el cumplimiento o no del expediente.

Los abogados de Acaip -que acreditan una amplia experiencia penitenciaria y administrativa- han conseguido que este expediente, en el que se sancionaba al Cap d' Unitat con una falta grave y la pérdida de retribuciones durante 16 días, se paralice. Dicho expediente estaba basado en la interpretación que hacía el director y el servicio de Inspección de las imágenes grabadas por las cámaras de seguridad del centro. A criterio de aquellos, partiendo del lenguaje corporal de los funcionarios que estaban fuera de la celda se podía inducir lo que estaba ocurriendo dentro de la celda; sin embargo, al lenguaje escrito de los informes que presentaron los trabajadores no se le debía dar el más mínimo crédito.

Así, el juzgado de lo Contencioso-administrativo conminó al abogado de la Generalitat a presentarse en el juzgado con pruebas y, a resultas de las mismas, dictaminó la paralización del expediente. ¿Por la falta de estas pruebas? ¿Por la poca credibilidad de unas imágenes tomadas por unas cámaras que distan del hecho unos 20 metros? ¿Por la pose que deben adoptar los funcionarios ante un hecho violento? ¿O porque es otro atropello de la dirección del centro y la DG a un trabajador penitenciario?

ACAIP TÚ ERES NUESTRA FUERZA

ACAIP LLEDONERS mail: cpilledoners@acaip.cat

web: www.acaip.cat Telefono: 628.47.25.11